DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 16/13
FECHA	22/03/13
INSTITUCIÓN	**Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra (INDERT)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Expediente Nº	2855/13
CONTRATO	S/N
FECHA CONTRATO	22/05/2012
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa por Excepción
OBJETO	"Adquisición de Equipos Informáticos"
CONTRATISTA	**Tecnoplan S.A.**
REPRESENTANTE	Sr. Jorge Adorno
RUC Nº	80034600-9
MONTO CONTRATADO	**Gs. 39.492.960**
ID LLAMADO Nº	241.719/12
C.C. N°	CE-23003-12-51818

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra (INDERT) y la Empresa Tecnoplan S.A, en el marco de la Contratación Directa por Excepción convocada para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", llevada a cabo en el período fiscal 2012.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 1487/2013 de fecha 24/01/2013, recibida en la misma fecha. Se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Oferta presentada.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.3. Por nota S/N del Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra (INDERT) por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 2855/13 en fecha 27/02/13, la entidad contratante remite Copias autenticadas y foliadas (89 fojas) de las siguientes documentaciones:

- Presupuestos Presentados
- Especificaciones Técnicas
- Dictamen excepción
- Resolución de Acreditación de Supuesto de Excepción
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación
- Resolución de Adjudicación
- Orden de Compra
- CDP
- CDC
- Nota de Remisión y Recepción
- Factura
- Solicitud de Pago del Proveedor
- Resolución que Autoriza el Pago

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Comprobante de Pago
- STR y detalle de Retenciones

1.4. En fecha 06/02/13, por nota DNCP/DVC N° 2444/2013, recibida el 07/02/13, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de la contratación vía excepción.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3. Introducción

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 80034600-9** de **Tecnoplan S.A**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80034600 - 9**
Nombre Completo / Razón Social	TECNOLOGIA PLANIFICADA SA (TECNOPLAN SA)
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**TPLA058560V**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/11/2008	
921 - VENTAS	01/11/2008	
923 - RÉGIMEN DE TURISMO	01/10/2007	01/07/2008

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

En este llamado, no se ha utilizado la figura del contrato, sino de orden de compra, la cual fue emitida el 22/05/12, entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), y la Empresa Tecnoplan S.A, por la suma de Gs.39.492.960 como

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

resultado del llamado Contratación Directa por Excepción, convocado el INDERT, para la *"Adquisición de Equipos de Computación"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada. El contrato abarca el Ejercicio Fiscal 2012.

3.1 Entrega de los bienes

Conforme a las bases y condiciones, se lee que la entrega sería *"...Posterior a la emisión de la Orden de Compra y recepción por parte del proveedor, deberá suministrar los bienes en el plazo de 3 (tres) días hábiles como mínimo y 5 (cinco) días hábiles como máximo..."*. Asimismo, se lee en la Orden de Compra que la entrega de los bienes debía realizarse el 31/05/12. No se observa fecha de recepción, sí una firma que aclarada se lee "Esteban González" por lo que se presume que fue recibida en la misma fecha de emisión, es decir el 22/05/12. Se entiende de todo esto que le fue otorgada a la contratista más días de lo previsto en la Carta de Invitación.

Según consta en las documentaciones enviadas por la contratante en folio 11 figura la factura de los bienes adjudicados identificada como N° 28369 por la suma de Gs. 39.492.960, de fecha 28/05/12, también así en el folio 12 aparece la nota de remisión N° 25415 de fecha 28/05/12 por el mismo monto.

De acuerdo a la orden de entrega de los bienes, el lugar donde se entregarían dichos bienes es en informática- INDERT (Tacuary N°276 c/ Eligio Ayala).

Dichos bienes son: 5 (cinco) PC de escritorio, 2 (dos) Impresora Láser 1 Bandeja y 3 (tres) Impresora matricial carro corto.

3.2 Pago

El pago se ordena por la Resolución N° 2163/12 del INDERT que autoriza el pago a favor de la firma Tecnoplan S.A. por la provisión de 5 (cinco) PC de escritorio, 2 (dos) Impresoras Láser y 3 (tres) Impresoras Matriciales. Posterior a la resolución N° 2163/12 hay una solicitud de transferencia de recursos y la fecha de aprobación fue el 27/07/12 por pago directo a proveedores. El pago al proveedor se materializó recién el 21/08/12 conforme al comprobante de pago N° 3419.

Hay que destacar que desde la emisión de la factura de fecha 28/05/12 y el comprobante de pago N° 34198 pasaron 85 días. Cabe resaltar que la orden de compra

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contratos
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora
Directora de Verificación de Contratos DNCP

no contenía plazo de pago, por lo que nos remitiremos a la carta de invitación que establecía que *"...La forma de pago será a crédito, la cancelación de la factura se hará dentro de 60 días como máximo y conforme a la disponibilidad financiera de la Institución en el Rubro correspondiente y les serán aplicadas las retenciones siguientes: a) Impuesto a la Renta, b) Impuesto al Valor Agregado c) el 0,4 % según Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03...".*

Por lo tanto, recordamos a la contratante que el Art. 56 de la Ley N° 2.051/03 dice al respecto que los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: *"...a), b), c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables..."*

Asimismo, se resalta que el pago no ha sido difundido por el INDERT a través del Sistema de Pago a Proveedores, conforme a las disposiciones del Decreto N 12.318/08, según se observa en la imagen inserta más abajo, por lo que solicitamos regularicen tal situación y lo tengan en cuenta para los siguientes pagos.

3.3. Verificación in situ

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para el efecto. Esta fue llevada a cabo en fecha 06/02/13, el grupo de trabajo se constituyó con el Director de Informática del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) el Sr. José

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Ibarra, quien indicó la ubicación de las computadoras y impresoras en el edificio del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierral en el marco del contrato objeto de verificación.

Se captaron las siguientes imágenes:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

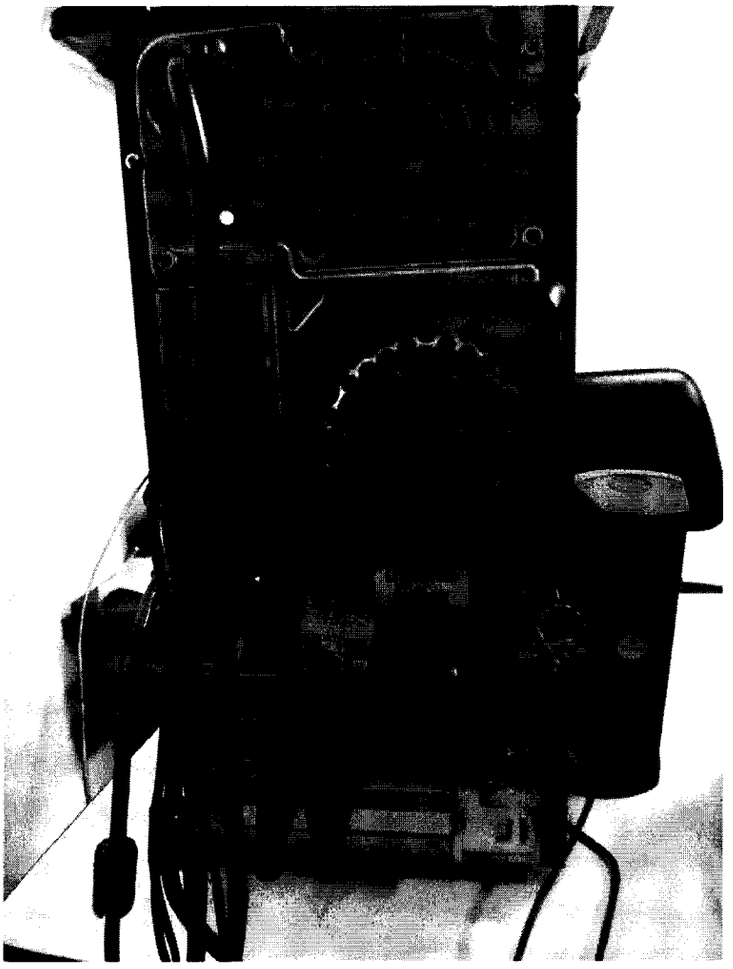

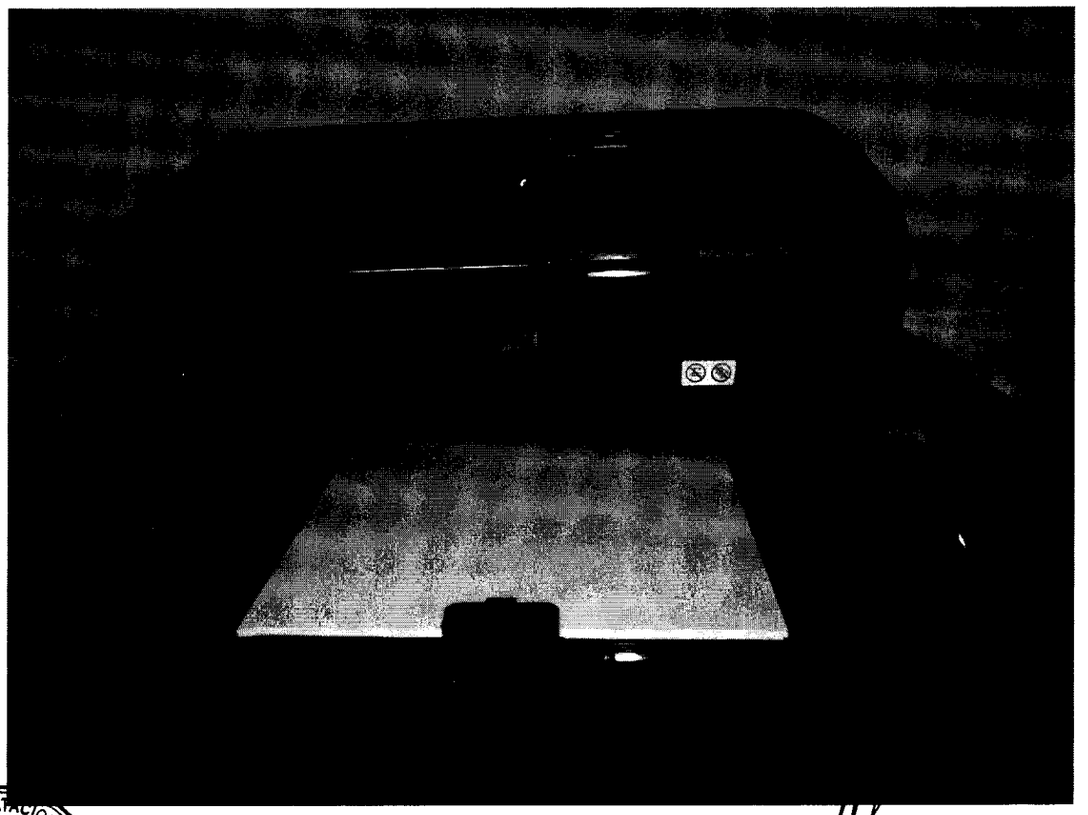

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

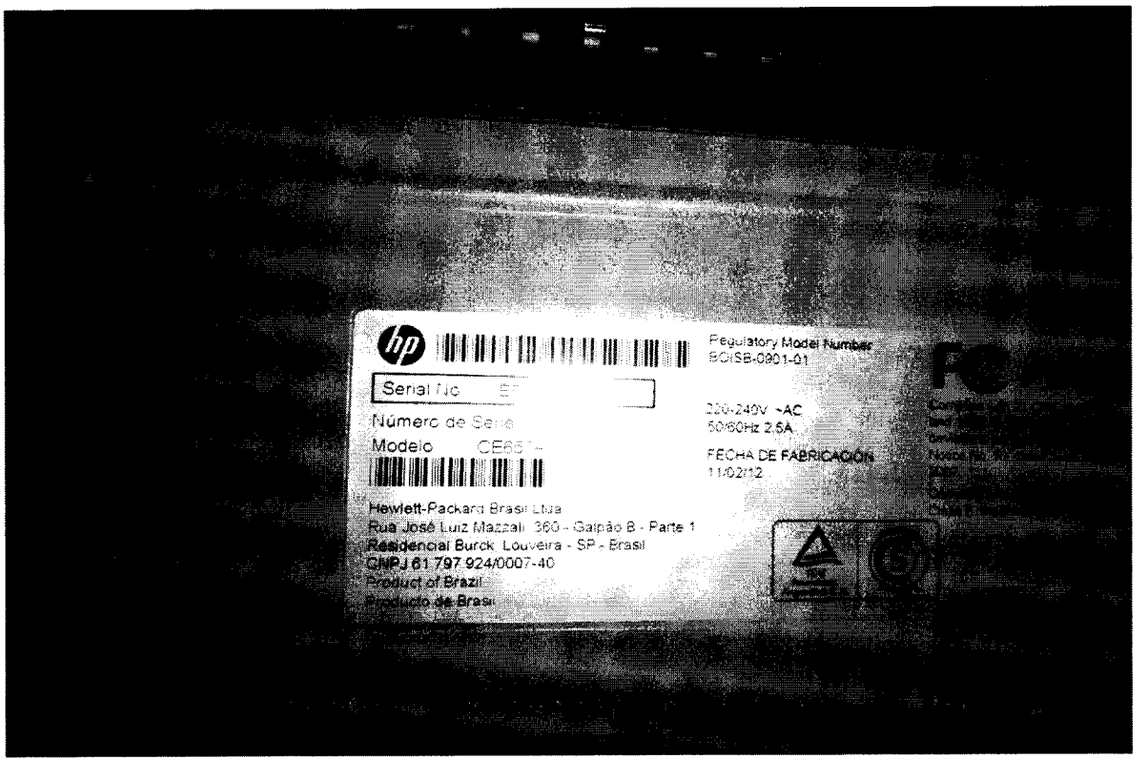

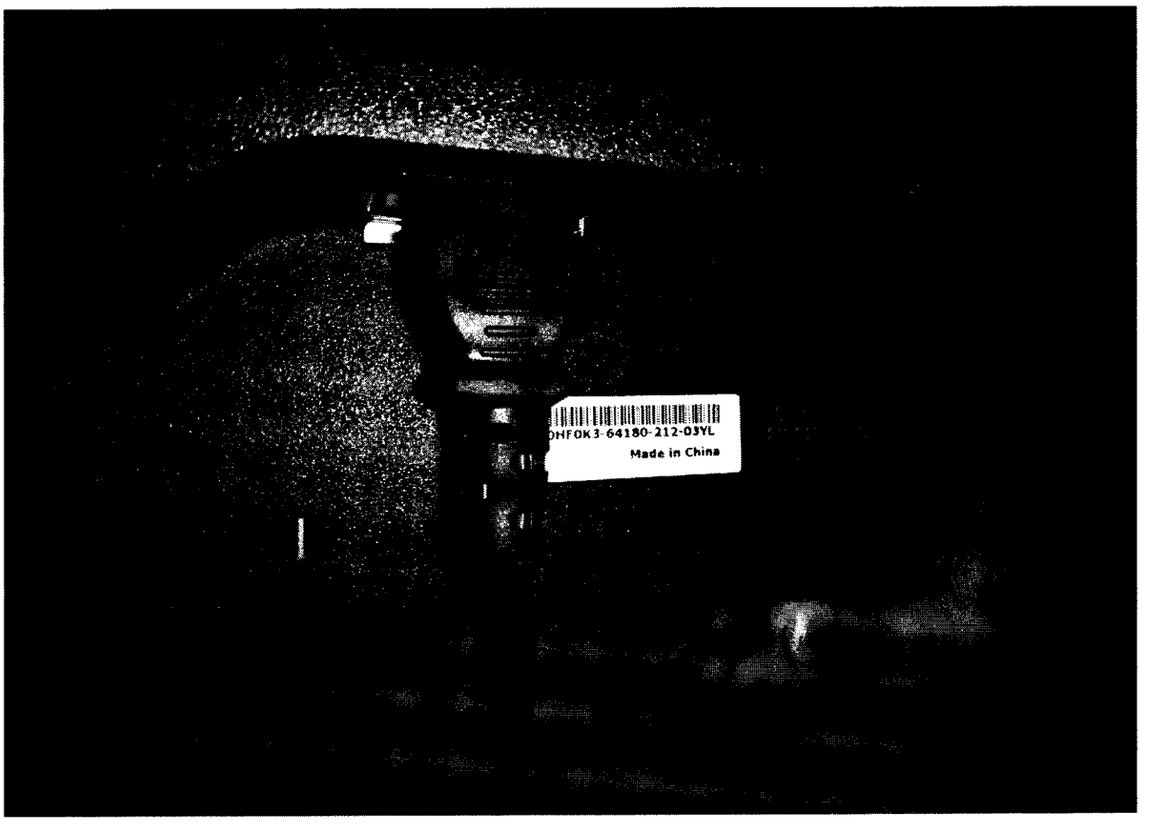

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

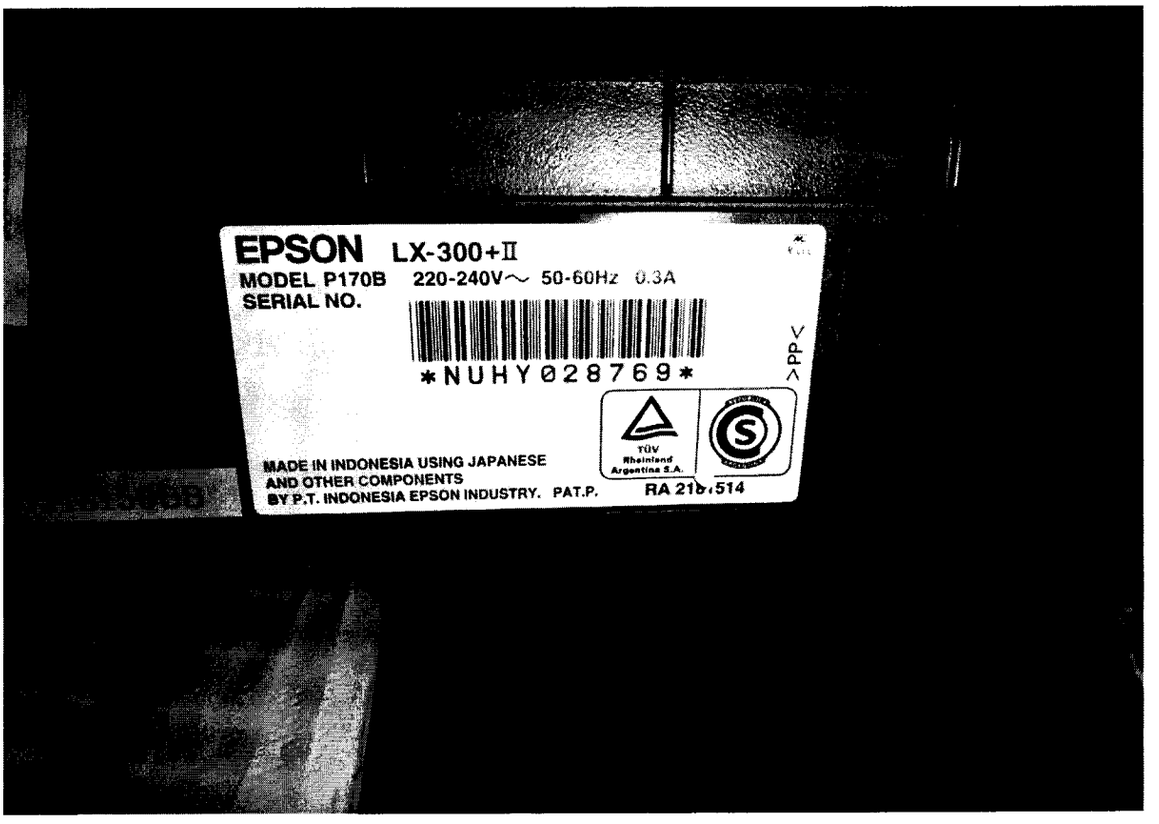

Todo lo observado en la verificación *in situ* se encuentra registrado en el Acta de Verificación *in situ* N° 12/13, el cual se haya adjunto a este informe.

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lotes Adjudicados

Nro	Descripción	Ver Items
1	Adquisición de Equipos informáticos	Esconder Items

Item	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Prec. Unit.
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNI	CAJA Rel. Medida: 1	DELL Modelo: XX	USA Fabricante: XX	5	6.396.000
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro	UNI	CAJA Rel. Medida: 1	HP Modelo: XX	CHINA Fabricante: XX	2	1.603.650
3	43212106-001	Impresoras matricial carro corto	UNI	CAJA Rel. Medida: 1	EPSON Modelo: XX	CHINA Fabricante: XX	3	1.435.200

3 registros encontrados.

Asimismo, como se puede apreciar en las fotografía las PC de escritorio (Marca DELL) en lotes adjudicados figura la procedencia de país **USA** siendo que en la verificación se han hecho las tomas fotográficas que revelan etiquetas de **MADE IN CHINA,** así también las impresoras láser blanco y negro (Marca HP) se ha declarado la procedencia país **CHINA** siendo que conforme se observa en las tomas fotográficas dice PRODUCT OF BRAZIL y por última las impresoras matriciales carro corto (Marca EPSON) figura procedencia CHINA, pero se observa en las etiquetas MADE IN INDONESIA, no cumpliendo el contratado con el compromiso de entrega declarado en su oferta.

3.4 Informe Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información.

La conclusión del operador técnico del Memorándum DTI N° 21/2013 expresa lo siguiente: *"...las impresoras cumplen con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, las PC de Escritorio no debido a que dispone de 6 (seis) puertos USB en lugar de 8 (ocho) que es lo mínimo solicitado...",* el cual se adjunta y forma parte del presente informe.

3.5 GARANTIAS

Cabe mencionar que, fue solicitada expresamente por nota **DNCP/DVC Nº 1487/13** de fecha 24/01/13 a la UOC del INDERT la remisión de documentación inherente a la orden de compra Nº **01/12** de fecha 22/05/12, solicitándole entre otros documentos, las "*Garantías de Fiel cumplimiento de contrato y de Anticipo*", si hubiere. Es por ello que solicitamos que nos remita la contratante las garantías solicitadas ya que no se adjuntó en los documentos enviados. Tanto así la garantía por escrito de 3 (tres) años como mínimo que debe incluir mano de obra y partes de reemplazo disponibles en stock correspondiente a PC de escritorio. Y las garantías de las impresoras matriciales 1 año (de reemplazo) y a laser 1 año (de reemplazo) Contra Defectos de fábrica.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.6Causal de Excepción

Conforme a las documentaciones del proceso de convocatoria y adjudicación, se observa que por supuestas razones de urgencia impostergable, *—que no fueron suficientemente expuestas en el dictamen de fecha 27 de abril de 2012 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones—* se observa que la intervención que sufrió el INDERT fue en fecha 27 de febrero de 2012 y que de ello se origina el pedido de adquisición por parte de la Dirección de Informática que fue realizado ya en fecha 23 de abril de 2012 y autorizado el inicio del proceso de excepción el día 3 de mayo de 2012.

En este proceso de contratación, el INDERT se amparó en el inc. g) del Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, para excepcionar el procedimiento de contratación que conforme al monto de referencia debía iniciarse, y bajo tal supuesto obvió la difusión previa de la convocatoria, recurriendo a los tiempos de difusión del Decreto N° 5174/05, Art. 19 inc. c); es decir solicitar la difusión de lo ya actuado luego del acto de adjudicación.

Sin embargo, como puede verse, la Adjudicación fue resuelta recién en fecha 21 de mayo de 2012 y los bienes entregados en fecha 27 de mayo de 2012, es decir desde el hecho que supuestamente motiva la urgencia hasta la entrega de los bienes han pasado **tres meses;** y desde el pedido de adquisición a la fecha de adjudicación transcurrieron **28 días.**

Esta relación cronológica, es traída a colación, ya que el monto estimado para la contratación es menor a 2.000 jornales mínimos, por lo cual, de acuerdo al Art. 16 de la Ley N° 2.051/03, correspondería la aplicación del procedimiento de contratación directa cuyos plazos breves (aproximadamente de 10 a 12 días calendario) hubiesen permitido a la entidad adquirir sus equipos en igual o menor plazo del utilizado, dotando de mayor transparencia al procedimiento, ya que la convocatoria se hubiese difundido a través del SICP permitiendo a más potenciales oferentes la participación.

4. CONCLUSIONES

4.1. Los plazos de entrega previstos en las bases y condiciones contrastados con los de la Orden de compra, no son congruentes.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.2. Desde la emisión de la factura de fecha 28/05/12 y el comprobante de pago N° 34198 pasaron 85 días corridos, tiempo superior al previsto en la Carta de Invitación de 60 días para el pago. No se cuenta con evidencia de que haya ocurrido alguno de los supuestos del Art 56 de la Ley N° 2.051 /03.

4.3. Las impresoras cumplen con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, no así las PC de Escritorio, debido a que disponen de 6 (seis) puertos USB en lugar de 8 (ocho) que es lo mínimo solicitado.

4.4. Las procedencias declaradas en el cuadro de adjudicación contrastada con la de los equipos verificados, no coinciden.

4.5. No se cuenta con documentación respecto a las Garantías de Fiel cumplimiento de Contrato, tampoco las garantías por escrito de 3 (tres) años como mínimo que debe incluir mano de obra y partes de reemplazo disponibles en stock correspondiente a PC de escritorio. Y las garantías de las impresoras matriciales 1 año (de reemplazo) y a laser 1 año (de reemplazo) Contra Defectos de fábrica.

4.6. Según la documentación analizada, se realizaron todos los pagos generados en las facturas emitidas por la contratista, sin embargo no se han comunicado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4.7. Esta dirección es del parecer que debió realizarse la compra por el procedimiento de Contratación Directa, considerando que la *urgencia impostergable* invocada al contrastarla con los tiempos utilizados por la administración, resultan incongruentes.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma Tecnoplan S.A.

Abg. Mario Sanabria
Verificador contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

Anexo: Acta de verificación *in situ* e informe técnico.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 12/13

En la Ciudad de Asunción, a los 7 Día/s del mes de Febrero de 2013, siendo las 11:11 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) tec Diego Angelino, Abg. Mario Sanabria y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en INDERT (Mcal Esteguarribia c/ Tacuary. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación por vía Excepción con ID Nº 241719 Año 2012. El contrato fue suscrito entre INDERT, y la firma Tecno Plan, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Jose Ibarra	Director Informatica	INDERT.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se pudo verificar 3 (tres) computadoras de las cuales una no se pudo verificar porque está desconectada, pero constatamos que es del mismo modelo

una computadora nos están en Baja Mina Aceval.
otra computadora Alto Paraná.
Se verificó además dos impresoras Laser y dos impresoras matriciales que están en caja.
una de las impresoras Lasr está en Alto Paraná.

Diego Angelino
Mario Sanabria. Diego Angelino
José Ibarra 2.716.402

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contratos
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

01
(Uno)

Tecnoplan S.A.
Su compañía en Informática

Mayor Fleitas N° 207 Esq. Eligio Ayala
Telef. 214413 / 214771 / 228606 /222511
Fax 228605
e-mail : tecplan@tecnoplan.com.py
tecplan@mail.pla.net.py

Asunción, 10 de abril de 2.013

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 000557 9
FECHA 10 ABR 2013
FOJAS 09

15' 01

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/Teniente Fariña
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Cumplimos en informarle que recibimos vuestra nota DNCP/DVC N° 8915/2013 de fecha 04 de abril de 2013, en la que nos remiten el informe DVC N° 16/2013 sobre la verificación de la ejecución del Contrato suscrito entre Tecnoplan SA y el INDERT en el marco del llamado a Contratación por Excepción con ID N° 241.719/2012.

De esta manera, y de acuerdo a lo requerido TECNOPLAN SA, a través del Sr. Jorge Adorno con CI N° 540.090 en su carácter de Presidente y Representante Legal, declara bajo fe de juramento que:

GARANTIAS

En el Art.39 "Garantías" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona en el inc. c) "el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y diez por ciento del monto total del contrato....

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36"

- Cabe mencionar que:
  - En fecha 22 de mayo de 2012 se recibe la Nota de Adjudicación a favor de Tecnoplan SA según Resolución de Presidencia N° 1587/2012 de fecha 21 de mayo de 2012 por un monto de G.39.492.960 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta) junto con la Orden de Compra N° 1/2012 de fecha 22 de mayo de 2012.
  - En fecha 28 de mayo de 2012 se realizó la entrega de los bienes adjudicados según Nota de Remisión N° 001-001-025415

En consecuencia, consideramos que de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" arriba mencionada, debido a que la entrega se realizó en un plazo inferior a los diez días calendarios no corresponde la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo.

VISTO
a verificador designado p/ descargo
11/04/13
8:15

Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

Tecnoplan S.A.
Su compañía en Informática

Mayor Fleitas N° 207 Esq. Eligio Ayala
Telef. 214413 / 214771 / 228606 /222511
Fax 228605
e-mail : tecplan@tecnoplan.com.py
tecplan@mail.pla.net.py

No obstante el documento requerido de Garantía por Escrito por los plazos mencionados de 03 (tres) años para los Equipos, 01 (un) año para las Impresoras Matricial y 01 (un) año para las Impresoras Láser, es importante resaltar que en el Pliego de Bases y Condiciones solicitan aclarar en las Especificaciones Técnicas si los mismos cumplen con el requisito mencionado.

PROCEDENCIA
Con respecto a la procedencia es importante aclarar que Tecnoplan SA en su carácter de Distribuidor Mayorista de los Productos ofertados adquiere de los Representantes Locales para cada marca, por lo que se indica el país del cual éstos Importan los equipos cotizados.

En este sentido, es conveniente aclarar que los bienes adquiridos de los Representantes Locales son de distintas procedencias debido a que la FABRICACION o ENSAMBLADO de los equipos que sean adquiridos por ellos no siempre provienen de los mismos países, esto considerando que existen distintos lugares de ensamblado de los bienes como ser entre otros CHINA, MEXICO, BRASIL, PUERTO RICO, JAMAICA, USA, UK, TAILANDIA.

Es por ello que Tecnoplan SA, solicita al Representante Local indique el país de procedencia, o lugar de adquisición de los bienes importado por ellos y no así el país de fabricación o ensamblado, el cual sería el motivo de la objeción por parte del informe realizado.

PAGO
El informe hace mención a que el plazo de entrega y pago por la provisión de bienes al INDERT no se encuentra dentro de lo estipulado en la Carta de Invitación correspondiente a 60 (sesenta) días.

Es por ello que cabe mencionar que Tecnoplan SA participa en los distintos llamados a Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo desde hace más de 10 años y, que por tanto, posee suficiente conocimiento sobre los plazos mínimos y máximos que manejan las distintas instituciones con el fin de hacer frente a los compromisos asumidos ante las contratistas por la provisión de bienes y/o servicios.

Por tanto, y considerando la experiencia es de preferencia de Tecnoplan SA no realizar reclamo alguno sobre el retraso en el pago en concepto de intereses financieros en caso de mora en el pago o suspensión de los contratos, debido a que en la mayoría de las instituciones públicas se presenta este inconveniente sobre la disponibilidad tanto de Plan Financiero como de Plan de Caja que les permita ejecutar y abonar los compromisos asumidos con distintas Contratistas.

PLAZO DE ENTREGA
En este punto se debe resaltar que Tecnoplan SA dio cumplimiento, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de proveer los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra N° 01/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, según Nota de Remisión N° 001-001-025415 de fecha 28 de mayo de 2012.

De acuerdo a las fechas indicadas la entrega de los bienes adjudicados se realizó en el plazo de 04 (días) hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra mencionada.

Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

PLAZO DE ENTREGA
En este punto se debe resaltar que Tecnoplan SA dio cumplimiento, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de proveer los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra Nº 01/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, según Nota de Remisión Nº 001-001-025415 de fecha 28 de mayo de 2012.

De acuerdo a las fechas indicadas la entrega de los bienes adjudicados se realizó en el plazo de 04 (días) hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra mencionada.

Según lo expuesto por la contratista se puede verificar que la fecha de emisión del contrato es 22/05/12 y el plazo de entrega es de fecha 31/05/12 también adjunto nota remisión N° 25415 de fecha 28/05/12 se encuadra lo expresado en la carta de invitación que deberá suministrar los bienes en plazo de 3 (tres) días hábiles y como máximo 5 (cinco) días hábiles, **por lo tanto se levanta la conclusión.**

4.2 ***Desde la emisión de la factura de fecha 28/05/12 y el comprobante de pago N° 34198 pasaron 85 días corridos, tiempo superior al previsto en la Carta de Invitación de 60 días para el pago. No se cuenta con evidencia de que haya ocurrido alguno de los supuestos del Art 56 de la Ley N° 2.051 /03.***

La contratada menciono lo siguiente:

PAGO
El informe hace mención a que el plazo de entrega y pago por la provisión de bienes al INDERT no se encuentra dentro de lo estipulado en la Carta de Invitación correspondiente a 60 (sesenta) días.

En la carta de invitación Anexo III indica lo siguiente:

1. **Condiciones de Pago**
   La forma de pago será a crédito, la cancelación de la factura se hará dentro de 60 días como máximo y conforme a la disponibilidad financiera de la Institución en el Rubro correspondiente y les serán aplicadas las retenciones siguientes: a) Impuesto a la Renta, b) Impuesto al Valor Agregado c) el 0,4 % según Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

Lo que ha sido cuestionado por esta dirección es que el pago se demoró más del tiempo de 60 días previsto en la carta de invitación y al no existir prueba en contra, **se mantiene firme la conclusión.**

4.3. ***Las impresoras cumplen con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, no así las PC de Escritorio, debido a que disponen de 6 (seis) puertos USB en lugar de 8 (ocho) que es lo mínimo solicitado***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La contratista expresa lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el mencionado informe destacan que los equipos proveídos por Tecnoplan SA correspondientes a PC de Escritorio al momento de la verificación disponen de 06 (seis) puertos USB y no 08 (ocho) que fuera lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, cabe mencionar que al momento de la Cotización de los bienes, los equipos se encontraban en tránsito a nuestro país con una característica técnica básica y que a los mismos debían adicionarse un dispositivo adicional de 02 (dos) puertos USB que son adicionados directamente a la Placa Madre y ubicados en una de las bahías posteriores del gabinete, sin que esto afecte la capacidad del rendimiento de la Placa Madre u otro componente que desee ser adicionado en los slots PCI o PCI Express.

Este dispositivo adicional fue entregado al responsable del área de Informática para su colocación posterior una vez que sea requerido por parte del mismo, a fin de evitar que los equipos mencionados sean abiertos fuera de la presencia de los técnicos de Tecnoplan SA y considerando los lacres de seguridad que son objeto de control de la Garantía de los equipos.

La carta de invitación indica lo siguiente:

	5 (cinco) PC's DE ESCRITORIO (ESTACION DE TRABAJO)
Formato	Factor de forma reducido
Procesador	3.0 Ghz o superior y con velocidad mínima del Bus Frontal de 1.333 Mhz
Tecnología	Doble Nucleo o Superior
Capacidad del Caché	L2 de 6 Mb o superior
Memoria RAM	2 GB Tecnología DDR3 de 1333 Mhz o superior con capacidad de crecimiento (expansión) a 8GB
Almacenamiento	Disco Duro Interno de 500GB o superior tipo SATA
Lector Grabador	DVD RW
Puertos USB	**8, al menos 2 de ellos frontales. 1 Puerto Serial. 1 Puerto Paralelo (LPT1)**
Slots	2 PCI + 1 PCIe X1 + 1PCIe X16

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Monitor	Monitor LCD Color, pantalla plana, con tamaño diagonal visible de 18,5" como mínimo de la misma marca que la CPU, teclado y mouse
Sistema Gráfico	Integrado
Teclado y Mouse	Teclado Español y Mouse Óptico con Scroll. De la misma marca que la CPU y Monitor. Conexión PS/2 o USB y Mouse PAD.
Audio	Integrado de Alta Definición con salida para parlantes y entrada para micrófono
Comunicaciones	GigaBit, Ethernet, Tarjeta de Conexión Inalambrica 802.11 b/g
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado y llaves
Sistema Operativo	MS WINDOWS 7 PROFESIONAL preinstalado 32 bit
Certificaciones	Certificación ISO 9000 para fabricación, no solo ensamblado o certificaciones similares
Documentación	El oferente deberá estar debidamente autorizado por el Distribuidor Mayorista en Paraguay, y a su vez el mismo deberá estar autorizado por la marca a nombrar por oferentes
Servicio Técnico	Centro de Servicio autorizado de la marca en Paraguay
Garantía	Certificado de Garantía Escrita de 3 (tres) años como mínimo. Debe incluir mano de obra y partes de reemplazo disponibles en stock.

Cabe resaltar que lo alegado por la contratada, respecto a que se encontraban en tránsito al momento de la cotización, resulta un contrasentido, ya que según corresponde en el procedimiento de contratación, ante la necesidad de un ente público este inicia un proceso de adquisición a fin de que potenciales oferentes presenten una propuesta que de ser aceptada permitirá la suscripción y ejecución de un contrato, por lo que mal podría primero traerse la mercadería y luego realizar la cotización de la misma.

Las ofertas deben ajustarse a lo requerido por la convocante y luego cumplirse según contrato, extremo no demostrado para este caso, ya que efectivamente se ha verificado que las PC observadas NO CONTABAN con la cantidad de puertos requerida.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Traemos a colación igualmente, el principio delgualdad y Libre Competencia que ante la permisividad del ente contratante de aceptar un bien que no cumple los requerimientos que él mismo estableció, se ve lesionado, más aun considerando que se ha llevado a cabo este procedimiento por una supuesta urgencia que debía ser cubierta..

Por todo lo expuesto la modificación de entrega de un bien atenta contra el principio de igualdad consagrado en la ley 205103 art.4 inc. B) **por lo tanto se mantiene firme la conclusión.**

4.4. Las procedencias declaradas en el cuadro de adjudicación contrastada con la de los equipos verificados, no coinciden.

La contratista menciono lo siguiente:

PROCEDENCIA

Con respecto a la procedencia es importante aclarar que Tecnoplan SA en su carácter de Distribuidor Mayorista de los Productos ofertados adquiere de los Representantes Locales para cada marca, por lo que se indica el país del cual éstos Importan los equipos cotizados.

En este sentido, es conveniente aclarar que los bienes adquiridos de los Representantes Locales son de distintas procedencias debido a que la FABRICACION o ENSAMBLADO de los equipos que sean adquiridos por ellos no siempre provienen de los mismos países, esto considerando que existen distintos lugares de ensamblado de los bienes como ser entre otros CHINA, MEXICO, BRASIL, PUERTO RICO, JAMAICA, USA, UK, TAILANDIA.

Es por ello que Tecnoplan SA, solicita al Representante Local indique el país de procedencia, o lugar de adquisición de los bienes importado por ellos y no así el país de fabricación o ensamblado, el cual sería el motivo de la objeción por parte del informe realizado.

Hecha las aclaraciones por parte del proveedor **se levanta la conclusión,**

4.5. No se cuenta con documentación respecto a las Garantías de Fiel cumplimiento de Contrato, tampoco las garantías por escrito de 3 (tres) años como mínimo que debe incluir mano de obra y partes de reemplazo disponibles en stock correspondiente a PC de escritorio. Y las garantías de las impresoras matriciales 1 año (de reemplazo) y a laser 1 año (de reemplazo) Contra Defectos de fábrica

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La contratista menciono lo siguiente:

GARANTIAS
En el Art.39 "Garantías" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona en el inc. c) "el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y diez por ciento del monto total del contrato....

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36"

- **Cabe mencionar que:**
  - **En fecha 22 de mayo de 2012 se recibe la Nota de Adjudicación a favor de Tecnoplan SA según Resolución de Presidencia Nº 1587/2012 de fecha 21 de mayo de 2012 por un monto de G.39.492.960 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta) junto con la Orden de Compra Nº 1/2012 de fecha 22 de mayo de 2012.**
  - **En fecha 28 de mayo de 2012 se realizó la entrega de los bienes adjudicados según Nota de Remisión Nº 001-001-025415**

En consecuencia, consideramos que de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" arriba mencionada, debido a que la entrega se realizó en un plazo inferior a los diez días calendarios no corresponde la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo. VISTO

No obstante el documento requerido de Garantía por Escrito por los plazos mencionados de 03 (tres) años para los Equipos, 01 (un) año para las Impresoras Matricial y 01 (un) año para las Impresoras Láser, es importante resaltar que en el Pliego de Bases y Condiciones solicitan aclarar en las Especificaciones Técnicas si los mismos cumplen con el requisito mencionado.

En el informe no señalamos la ejecución de la garantía sino ausencia de las garantías de los bienes presentados por la contratista y en las documentaciones arrimadas no se adjuntó tampoco las garantías por escrito de 3 (tres) años como mínimo que debe incluir mano de obra y partes de reemplazo disponibles en stock correspondiente a PC de escritorio. Y las garantías de las impresoras matriciales 1 año (de reemplazo) y a laser 1 año (de reemplazo) Contra Defectos de fábrica.

Por lo tanto **se mantiene la conclusión, siendo este también un incumplimiento de las condiciones del contrato.**

4.6 Según la documentación analizada, se realizaron todos los pagos generados en las facturas emitidas por la contratista, sin embargo no se han comunicado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Abg. Mario Sanabria
Fiscalizador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La contratante quien debió pronunciarse en este punto no presentó descargo, **por lo tanto se mantiene la conclusión** y se solicita al INDERT realizar las comunicaciones pertinentes.

4.7. Esta dirección es del parecer que debió realizarse la compra por el procedimiento de Contratación Directa, considerando que la urgencia impostergable invocada al contrastarla con los tiempos utilizados por la administración, resultan incongruentes.

La contratante quien debió pronunciarse en este punto no presentó descargo, **por lo tanto se mantiene la conclusión**.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, salvo el 4.1 y 4.4, ninguno de los puntos fueron modificados, ya que los contenidos expuestos en cada descargo no rebatieron las conclusiones a las que se arribó en primer término.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos y preparación de licitaciones y elaborar un plan de mejoramiento para evitar en futuros procesos las mismas falencias.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Luzcando
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Finalmente se recomienda la remisión de la presente verificación a:

- Las partes, para comunicarles el cierre de los trabajos;
- La Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su toma de razón sobre las situaciones expuestas en el presente informe que guardan relación al incumplimiento de contrato;
- A la Dirección de Normas y Control para su conocimiento sobre la ejecución del contrato; y
- A la Contraloría General de la República, para los efectos que considere pertinente.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MEMORANDUM DTI N° 21/2013

A: **Abog. Cynthia Leite de Lezcano,** Directora.
Dirección de Verificación de Contratos

DE: **Diego Angelino**, Operador.
Dirección de Tecnología de la Información

Diego Angelino

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de Información
DTI

REFERENCIA: Respuesta al memorándum 38/13 DVC

FECHA: 18 de febrero de 2013

Me dirijo a Usted, en referencia al Memo 38/13 de la DVC, para remitirle el informe técnico resultado del apoyo técnico a la verificación in situ realizada.
El mismo consta de 3 (tres) páginas.

Atentamente.

VISTO
Remitir a verificador asignado.

Andrea Espínola
Secretaría DVC - DNCP

10:53

18-02-13

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud al pedido de asesoría técnica y acompañamiento en la verificación in situ para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, referentes al llamado por Excepción llevado a cabo por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), adjudicado a la empresa TECNOPLAN S.A., solicitado por la Dirección de Verificación Contractual según memorándum DNCP/DVC N° 38/2013.-

2. ALCANCE

He participado en la verificación in situ, como asistente técnico, teniendo acceso a los equipos en cuestión (Pc de Escritorio, Impresora Láser, Impresora Matricial), de modo a comprobar si los mismos cumples con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.-

3. COMENTARIOS

He procedido a verificar los equipos, accediendo a los mismos en el local del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. De modo a comprobar si estos equipos cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. He identificado a la Pc De Escritorio, de marca Dell, modelo Vostro 230, y comprobado que el mismo cumple con la mayoría de las Especificaciones Técnicas, no en su totalidad debido a que posee 6 puertos USB en total (4 traseros y 2 frontales), siendo que lo requerido es que posea 8. Por lo tanto el equipo no cumple con las Especificaciones Técnicas.

He identificado las impresoras Láser y Matriciales, de marca HP, modelo Laserjet P1102W y Epson LX300+ II, respectivamente. Cuyas Especificaciones Técnicas verifiqué mediante los catálogos online de los fabricantes. Comprobando que ambos cumplen con todo lo requerido.

Se anexan a este informe algunas imágenes de los equipos.

4. CONCLUSIONES

Las Impresoras cumplen con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, las PC de Escritorio no debido a que dispone de 6 puertos USB en lugar de 8 que es lo mínimo solicitado.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Diego Angelino

Diego Angelino
Asistente Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de Información
DTI

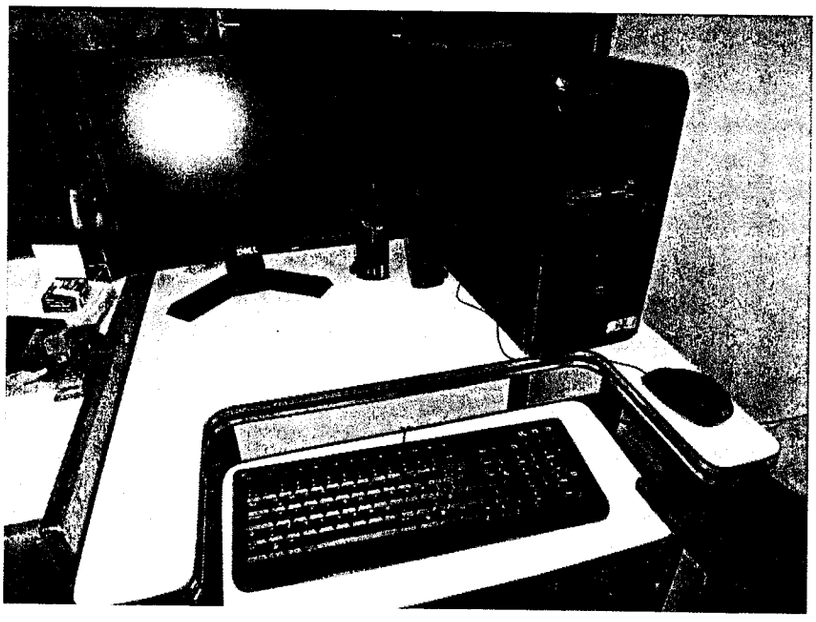

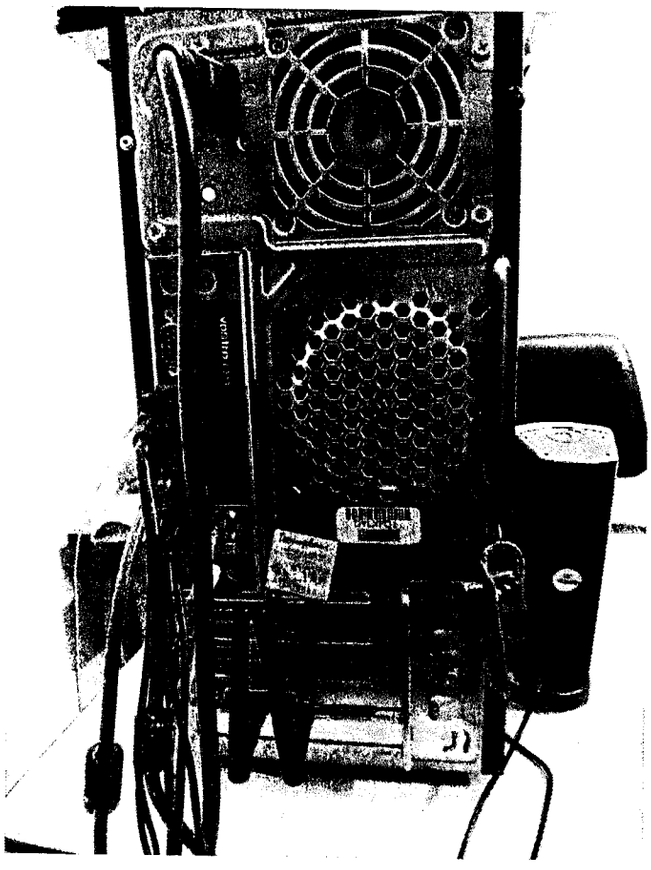

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de Información
DTI

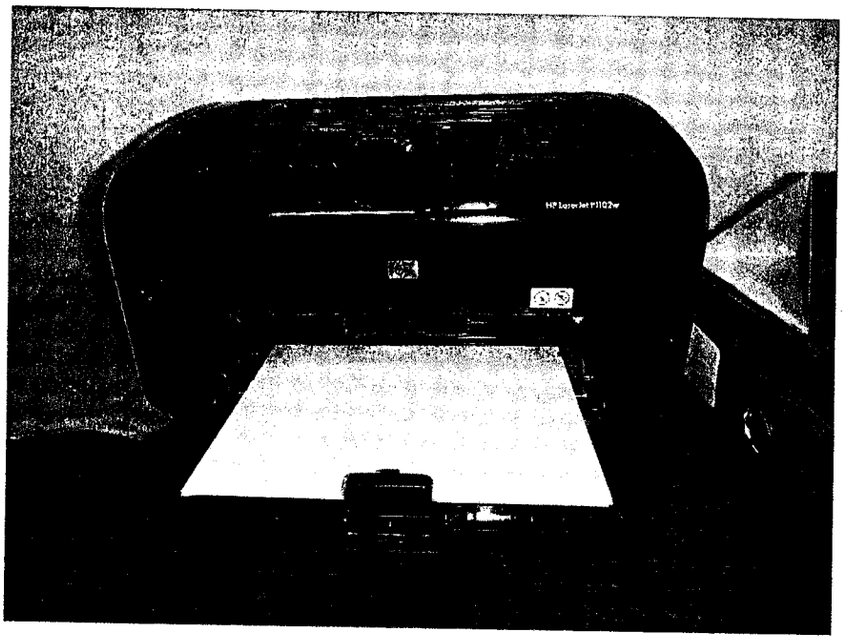

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de Información
DTI